



RADICADO: 2020-0206
DEMANDANTE: VIANNEY ESTHER TERRAZA GARCÍA
DEMANDADO: ALIMENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que el curador ad litem de la demandada contestó la demanda dentro del término de traslado, sin embargo, no propuso excepciones de mérito y se efectuó el emplazamiento ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.
Soledad, 6 de febrero de 2.023.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. SEIS DE FEBRERO DE 2.023.

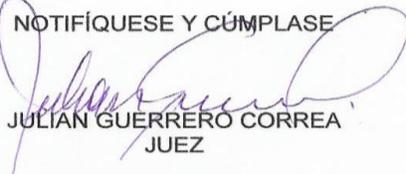
Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS el día 2 de febrero de 2.023, no obstante, la misma no pudo llevarse a cabo debido a que no se pudo conectar el curador ad litem nombrado dentro del proceso, por lo que se le ordena asistir a la audiencia, con la advertencia de la comparecencia se le abrirá el incidente de sanción correspondiente.

En atención a ello se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

1. FIJAR el día 1 de marzo de 2.023 a la 02:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de procedimiento Laboral. Comuníquese al Curador ad-litem la fecha de esta audiencia vía correo electrónico o por el medio mas expedito posible.
2. ADVERTIR al curador ad litem Dr. JESUS MARIA CASTRO GARCIA, de la no asistencia a la misma, se le abrirá el incidente de sanción correspondiente.
3. Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4